



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 043 DE **18-FEB-2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 03 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa “Fortalecimiento de apoyos socioeconómicos”, plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental”, se establece ampliar la cobertura del servicio de restaurante para la comunidad Universitaria, con el cual se busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como el servicio de alimentación subsidiada.

Que la Subdirección de Bienestar Universitario de la UPN contempla en su plan de acción lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 20 de Noviembre de 2017 “Por el cual se reglamenta el servicio de almuerzo subsidiado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional” como parte de las estrategias institucionales, establecidas en el marco de la autonomía universitaria, para brindar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de pregrado, con el propósito de incidir en su permanencia y titulación, así como el servicio de alimentación a los hijos de los funcionarios y estudiantes de la Universidad atendidos por la Escuela Maternal.

Que de acuerdo a la asignación presupuestal para el servicio del restaurante, se hace necesario realizar una convocatoria con el fin de adquirir los abarrotes, granos, lácteos y carnes frías requeridos para prestar el servicio de restaurante y cafeterías de la Universidad.

Por lo anterior se hace necesario adquirir los abarrotes, granos, lácteos y carnes frías para la preparación de los alimentos a entregarse en los restaurantes y cafeterías institucionales conforme a la normativa vigente en la materia.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de Invitación cerrada, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los trescientos (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **NO OBSTANTE**, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 17 de febrero del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 03 de 2022, cuyo objeto es “**SUMINISTRAR LOS ABARROTES, GRANOS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I**”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$135.600.000)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 043 DE **18-FEB-2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 03 de 2022”

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390**, expedido el 11 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 03 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRAR LOS ABARROTÉS, GRANOS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”**, con el presupuesto oficial por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$135.600.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18-FEB-2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista VAD